

GESTION BASADA EN EVIDENCIAS

PREGUNTA NO. 141 ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADO UN PROGRAMA DE CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TECNOLÓGICOS?



MINAGRICULTURA



GOBIERNO DE COLOMBIA

EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO PREGUNTA No. 141

13/10/2017

Contenido

pregunta NO. 141 ¿La entidad tiene implementado un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos?	3
1. EVIDENCIAS	3
1.1. FORMULACION DEL PROGRAMA	3
1) Consultando la documentación externa	3
2) Consultando la documentación interna.....	4
3) Formulando el Programa.	8
1.2. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA.....	12
1) Almacenamiento Temporal.....	12
2) Revisión y clasificación.	13
3) Etiquetado.....	13
4) Concepto técnico.....	14
5) Disposición final.	15
6) Socialización.	16

PREGUNTA NO. 141 ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADO UN PROGRAMA DE CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TECNOLÓGICOS?

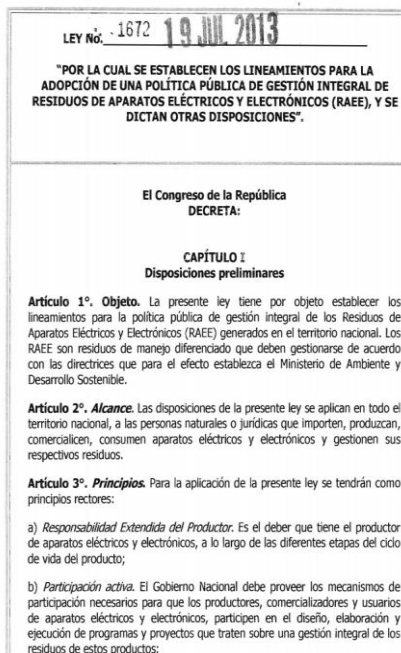
Respuesta : SI

1. EVIDENCIAS

1.1. FORMULACION DEL PROGRAMA

1) Consultando la documentación externa.

Como primera medida se realizó la búsqueda de la normatividad vigente en materia de gestión de integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), encontrando que aparte de la Constitución Política, se encuentra la Ley 1672 del 19 de julio de 2013, *“por medio de la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”*, y otras más que datan desde 1993 hasta nuestros días, así como decretos y resoluciones entre las que se destaca la Resolución 1297 de 2010, *“Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores.”*



También encontramos la Política Nacional “Gestión Integral de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” emitida por la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, documento que da línea al respecto del tema que nos ocupa.



República de Colombia PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE LUIS GILBERTO MURILLO	Política nacional para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
VICEMINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ DIRECTOR DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANA WILLER EDILBERTO GUEVARA HURTADO	EQUIPO TÉCNICO MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Diego Escobar Ocampo, Andrea López Arias, Angel Eduardo Camacho Lozano, Edwin Camelo Martínez, Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana Diana Moreno, Dirección de Gestión del Recurso Hídrico Gina Avella, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Lydia Sánchez, Oficina Asesora de Planeación Stella Rodríguez, Oficina Asesora Jurídica Ricardo Molano, Subdirección de Participación y Educación Ana Marcela Papamija, Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles

Además de estos existen otros documentos que reflejan lo relacionado con la protección del medio ambiente en lo relacionado con la disposición final y segura de los componentes de residuos eléctricos y electrónicos como son Leyes, Decretos, Resoluciones, las cuales están plasmadas en la normativa del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

2) Consultando la documentación interna.

El 15 de julio de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, expide la Resolución Nro. 230 por medio de la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000230)
15 JUL 2015

"Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política de 1991, el literal c) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo que tienen los ciudadanos, a disfrutar de un ambiente sano, lo cual implica tomar conciencia de los recursos naturales y preservar el medio ambiente en general.

Que de conformidad con los artículos constitucionales referidos, es deber del Estado proteger el medio ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y fomentar la educación ambiental, por lo que, el Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural está comprometido con la mejora continua a través de la implementación de procesos, prácticas, materiales y productos que prevengan, eviten, reduzcan o controlen la contaminación del medio ambiente.

Que el artículo 1 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 "*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*" establece que "*el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*".

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar la política ambiental al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de la responsabilidad que tiene esta Cartera con la protección y preservación del medio ambiente y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo.

Artículo 2. Finalidad. La Adopción de la política ambiental al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como finalidad definir el compromiso por parte de este Ministerio en la minimización de los riesgos de contaminación en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales. Igualmente, se compromete a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se adopten, a fin de lograr un ambiente sano y sostenible.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La presente resolución se aplica al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Metas ambientales alcanzables en periodos determinados.

Artículo 6. Adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. Adoptar el manual del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, que se encuentra contenido en el Anexo General, en 35 páginas, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 7. Desarrollo de la Política Ambiental en el área misional. En todos los procesos y proyectos generados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se deberá tener en consideración el componente ambiental, especificando los procesos a implementar para la protección de los recursos naturales y la minimización de los impactos ambientales negativos.

RESOLUCIÓN No. 000230 DE 2015 HOJA No. 4 de 5
15 JUL 2015

"Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Artículo 4. Objetivos de la Política Ambiental. La política ambiental se orienta bajo los siguientes objetivos:

1. Respetar el Medio Ambiente.
2. Utilizar procesos, prácticas, materiales o productos que prevengan, eviten, reduzcan o controlen la contaminación al Medio Ambiente.
3. Implementar programas de control ambiental que incluyan reutilización, reciclaje, uso eficiente de recursos y materiales.
4. Desarrollar actividades de sensibilización y cultura ambiental a los servidores públicos sobre la importancia de incluir el medio ambiente en la vida laboral.
5. Establecer indicadores ambientales que puedan ser medibles y ejecutables en periodos determinados por la entidad.
6. Adoptar el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
7. Promover el ahorro y uso eficiente de agua, luz, materiales y demás recursos utilizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en desarrollo de sus

RESOLUCIÓN No. 000230 DE 2015 HOJA No. 5 de 5
15 JUL 2015

"Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Artículo 8. Comité Institucional de Desarrollo Administrativo. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo es responsable de aprobar y evaluar el cumplimiento de la Política Ambiental, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 9. Líder de la Política Ambiental. El Subdirector Administrativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como integrante del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, será el responsable de exponer los contenidos de la política ambiental.

De la misma forma, será responsable de revisar y proponer al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo actualizaciones al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA cada año, de acuerdo a los avances en su socialización y ejecución, así como a los ajustes que se produzcan en la normatividad ambiental nacional.

Artículo 10. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

15 JUL 2015


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DÍAZGRANADOS PINEDO
Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, elaborado en el año 2015, recoge los siguientes programas de gestión ambiental:

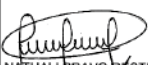

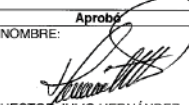

1. Programa de Gestión Integral de Residuos: Este plan contempla el manejo de residuos generados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, campañas educativas de sensibilización al personal en cuanto a segregación adecuada del material reciclable y procesos que permitan la generación de una cultura de respeto y responsabilidad ambiental al interior de la entidad.
2. Programa de uso eficiente de ahorro de agua: Optimizar el consumo de agua en las diferentes actividades de la entidad, con el fin de proteger el medio ambiente y disminuir costos.
3. Programa de mejoramiento de calidad del aire: Disminuir la emisión de contaminantes atmosféricos en la entidad, para proteger el componente aire.
4. Programa de uso eficiente y ahorro de energía: Este programa tiene como propósito generar un consumo consciente en el marco del Desarrollo Sostenible de los elementos que utilizan energía al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, buscando así un ahorro de energía y disminución de costos asociados al consumo.
5. Programa de mejoramiento de las condiciones ambientales internas: Establecer e Implementar estrategias que permitan mantener un ambiente físico laboral saludable en la entidad y procesos ambientales amigables.

Por otro lado el Ministerio cuenta con el Manual para la Administración de Bienes y Seguros, cuyo objetivo es unificar los criterios para la administración de los bienes y seguros del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de procedimientos garantizando su normal funcionamiento, recepción, almacenamiento, ingreso, suministro, bajas, registros e inventarios físicos, así como su aseguramiento.


	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SEGUROS.	VERSIÓN 2
		MN-ALI-05
		FECHA EDICIÓN 01-06-2017

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SEGUROS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Revisó		Aprobó
NOMBRE:  NATHALI BRAVO RESTREPO Coordinadora Grupo de Almacén.	NOMBRE:  JOVANY FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ Coordinador Grupo de Servicios Administrativos.	NOMBRE:  HECTOR JULIO HERNÁNDEZ CAMARGO Subdirector Administrativo.
 HILDA GIOVANNA RODRÍGUEZ Coordinadora Grupo de		

Dicho manual en su capítulo 5.4, establece todo lo relacionado con la Salida de Bienes, incluyendo los procedimientos para la baja de bienes por destrucción, en el cual se establecen los pasos a seguir para la recolección, verificación, clasificación, etiquetado y disposición final, aplicable a los aparatos electrónicos. Muchas de las actividades establecidas en la normatividad, están recogidas en este procedimiento.

	MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SEGUROS.	VERSIÓN 2
		MN-ALI-05 FECHA EDICIÓN 01-06-2017

24	Elabora Boletín Mensual de los Movimientos o Novedades del Almacén, adjuntando el original del documento "Salida Almacén", el original del acta de adjudicación y copia de consignación, para los registros contables correspondientes. Elabora y remite comunicación al Grupo de Servicios Administrativos el informe mensual, adjuntando copia del documento "Salida de Almacén", con el ánimo que se realice el respectivo retiro de seguros para los bienes excluidos del patrimonio del MADR. Verifica el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité y elabora informe de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de las autorizaciones dadas por el Comité.	Grupo de Almacén.	Boletín Movimiento Mensual Almacén.
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------

5.4.2.5. Baja de bienes por destrucción.

Es el procedimiento mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la entidad para efectos de destruirlo sin perjuicio de terceros, como consecuencia de la obsolescencia que presentan los elementos para prestar un adecuado servicio.

Nº	Actividad	Responsable	Documento
1	Realiza el Inventario periódico y determina recursos informáticos intangibles a dar de baja. Emite concepto técnico sobre la baja de la solución informática.	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Comunicación.
2	Elabora y remite comunicación a la Subdirección Administrativa, anexando el listado de bienes para dar de baja, recomendaciones y estudios técnicos que contendrán como mínimo el resultado del análisis jurídico, administrativo, financiero y demás factores que se requieren.	Grupo de Almacén.	
3	Presenta al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las recomendaciones frente a los bienes a dar de baja, de conformidad con el resultado de los estudios técnicos que para tal fin elabore.	Subdirección Administrativa.	Justificación técnica para la baja.
4	Aprueba el inventario y/o listado de bienes que el MADR no utilice o no necesite para el cumplimiento de sus funciones y autoriza la destrucción, previa determinación técnica de su obsolescencia.	Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.	Acta de Comité.
5	Remite comunicación con los respectivos soportes a la Oficina Asesora Jurídica solicitando elaboración del proyecto de resolución para la baja de los bienes.	Subdirección Administrativa.	Comunicación.
6	Proyecta el acto administrativo donde se ordena la baja y envía a la Secretaría General para firma.	Oficina Asesora Jurídica.	
7	Firma, numera, fecha y archiva el original de la resolución donde se ordena la baja y destrucción de los bienes, y remite copia a la Subdirección Financiera, Subdirección Administrativa y Oficina de Control Interno para lo de su competencia.	Secretaría General.	Acto Administrativo.

3) Formulando el Programa.

Revisada la documentación externa e interna, tanto la descrita anteriormente, como la normatividad que aplica a la Gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, se evidenció una acción de mejora, donde se contempló la inclusión del capítulo "Programa de Gestión de Residuos Electrónicos" en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, de esta manera se realizaron ajustes al documento y se presentó al comité institucional de desarrollo Administrativo para su revisión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
**PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL
"PIGA"**
**SECRETARIA GENERAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**
**OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**
BOGOTA 2017
CONTENIDO
Tabla de contenido

1. INTRODUCCION.....	4
2. NORMATIVIDAD AMBIENTAL.....	5
3. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.....	7
3.1 RESEÑA HISTORICA.....	7
3.2 MISION.....	7
3.3 VISION.....	8
3.4 OBJETIVOS.....	8
4. FUNCIONES DE LA ENTIDAD.....	8
5. DATOS BASICOS.....	9
6. ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....	9
7. ANÁLISIS DE LA CONDICIÓN AMBIENTAL.....	10
7.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y TERRITORIAL.....	10
7.2 CONDICIONES AMBIENTALES DEL ENTORNO.....	13
7.3 CONDICIONES TOPOGRÁFICAS Y GEOMORFOLÓGICAS.....	13
7.4 HIDROGRAFIA.....	13
7.5 VIENTOS.....	14
8. IMPACTO AMBIENTAL.....	14
8.1 RUIDO.....	14
8.2 CALIDAD DEL AIRE.....	16
9. CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS.....	16
9.1 PANORAMA DE FACTORES DE RIESGOS.....	16
10. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS.....	19
11. ANÁLISIS DEL USO MANEJO DE LOS RECURSOS.....	19
12. PROGRAMA DEL PIGA.....	19
12.1 PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS.....	19
12.2 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.....	19
12.2.1 ACTIVIDADES.....	20
12.3 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE.....	20

12.3.1 ACTIVIDADES.....	20
12.4 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGIA.....	20
12.4.1 IMPACTOS A REDUCIR.....	20
12.4.2 PRINCIPIOS A IMPLEMENTAR.....	20
12.4.3 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....	21
12.4.4 SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA.....	22
12.6 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES INTERNAS.....	22
12.6.1 ACTIVIDADES.....	22
12.8 PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS.....	23
12.8.1 ACTIVIDADES.....	23
13. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA Y USO DE INSUMOS Y SERVICIOS.....	23

1. INTRODUCCION

En la actualidad las condiciones ambientales globales están presentando cambios drásticos debido a los consumos descontrolados de los recursos naturales, produciendo consecuencias climáticas como sequías e inundaciones, además del incremento de material de desecho el cual se ha convertido en un problema de salud pública.

Con el fin de evitar el deterioro ambiental, la Nación acoge un modelo de desarrollo sostenible en la Constitución Política de 1991, esto implica el deber de todos los ciudadanos de proteger los recursos naturales y el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

El Código Sanitario Nacional creado mediante la Ley 9 de 1975, es un compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente. Esta Ley desarrolla parcialmente algunos de los más importantes aspectos relacionados con el manejo de residuos, desde la definición del término hasta su tratamiento y algunas prohibiciones.

MINAGRICULTURA



Establecer e implementar estrategias que permitan mantener un ambiente físico laboral saludable en la entidad y procesos ambientales amigables.

12.5.1 ACTIVIDADES.

- 1) Identificación en materia de divisiones de oficinas que posiblemente permitan acumulación de desechos.
- 2) Revisión de condiciones de ventilación
- 3) Revisión de condiciones de iluminación natural
- 4) Revisión de condiciones de espacio
- 5) Revisión de condiciones de contaminación por equipos (cuartos de sistemas)
- 6) Revisión de condiciones de contaminación sonora causados por los equipos.
- 7) Revisión de condiciones de contaminación por los equipos.

12.6 PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS ELECTRONICOS

Objetivo General.

El programa tiene como finalidad la gestión adecuada de residuos electrónicos, generando una cultura de manejo integral y sostenible de dichos residuos, coadyuvando a la reducción del impacto sobre el medio ambiente, logrando un aprovechamiento más eficiente y responsable de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.

Con el fin de dar un manejo adecuado de los residuos, se debe establecer un punto de almacenamiento temporal donde se puedan clasificar y empaquetar según su tipo.

12.6.1 ACTIVIDADES

- a) Revisar la gestión que actualmente se adelanta para el tratamiento de los residuos electrónicos.
- b) Realizar la caracterización de los residuos electrónicos generados, estableciendo claramente las cantidades (peso kg) y tipo de residuos. Los residuos electrónicos se almacenan
- c) Identificar los requisitos legales aplicables al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en lo referente al manejo de residuos electrónicos.
- d) Con la caracterización de los residuos electrónicos se deben plantear alternativas para el manejo adecuado de los mismos desde su identificación, hasta la disposición final.
- e) Implementar estrategias para el almacenamiento y/o disposición adecuada de los residuos electrónicos.
- f) Se debe disponer un área acondicionada y adecuada para el almacenamiento temporal de los residuos electrónicos, el cual debe contar con las siguientes características:

- Superficies lisas, para permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos en general.

MINAGRICULTURA



- Debe impedir el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores igualmente el ingreso de animales domésticos.
- Tener la capacidad suficiente para almacenar los residuos generados acorde con las frecuencias de recolección y alternativas de recuperación consideradas.
- Permitir el fácil acceso para el manejo de los residuos electrónicos.
- Adecuada accesibilidad para los usuarios.
- La ubicación del sitio no debe causar molestias e impactos a la comunidad

- g) Los residuos electrónicos, se disponen en primera instancia, para selección de los convenios interinstitucionales (donación), si con estas opciones de reuso, los residuos electrónicos son declarados inservibles, deben ser dados de baja por resolución interna, conforme a lo establecido en el Manual de Bienes y Seguros numeral 5.2.4.5, dado la responsabilidad legal por ser entidad del estado. Los Residuos electrónicos, dados de baja por resolución serán entregados a un Gestor autorizado y certificado, quien deberá entregar a la UNGRD un certificado de disposición final, cantidad y fecha de disposición.

Procedimiento para dar de baja a los residuos electrónicos:

- a) La oficina de TICs Verifica la funcionalidad de los residuos electrónicos relacionados en el listado emitido por el grupo de Almacén donde se relacionan los bienes para baja
- b) La Oficina de TICs emite un concepto técnico sobre la funcionalidad y el estado de cada uno de los bienes relacionados en el listado
- c) Etiquetar de manera que se identifique si el bien está en buenas condiciones o por el contrario es candidato a ser un residuo electrónico.
- d) Entregar una relación de los bienes indicando su estado (bueno, regular y malo) con las recomendaciones que se consideren pertinentes. (ver cuadro No 7)
- e) Clasificar los bienes identificados como residuos electrónicos por su tipo (computadores, monitores, portátiles, etc.)
- f) Almacenar los bienes marcados como residuos en un lugar específico establecido para la custodia de los mismos.
- g) Empacar los residuos electrónicos de manera que se facilite la entrega de los mismos.
- h) Pesar los residuos electrónicos a fin de determinar la cantidad de material a ser dado de baja, teniendo en cuenta que para la entrega de residuos electrónicos esta se debe hacer por kilogramos.
- i) Realizar el procedimiento establecido en el numeral 5.4.2.5 Bajas por Destrucción y/o 5.4.2.5.1 Baja de activos intangibles, del Manual para la Administración de Bienes y Seguros.

MINAGRICULTURA



Con el fin de tener un registro adecuado de los conceptos técnicos emitidos por la Oficina de TICs se establece el siguiente formato:

Cuadro No. 7: Formato concepto técnico bienes electrónicos.

Nro. Piece	Descripción	Serie	Marca	Estado			Observaciones
				Bueno	Regular	Malo	

13. CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA Y USO DE INSUMOS Y SERVICIOS.

En relación con este punto, se profundizará políticas para la compra de insumos de aseo y desinfección que no perjudiquen al medio ambiente.

Se continuara con el seguimiento al proceso de disposición de residuos químicos generados en la empresa como tóneros, cartuchos, baterías, etc.

Dentro de estos criterios, se incluirán en los procesos de auditoría, contratación y demás convenios que se realicen a otras entidades.

MINAGRICULTURA



Control de cambios

Fecha	Autor	Versión	Cambio
2015	Subdirección Administrativa / Julio César Luna Jimenez	1.0	Versión inicial
14/03/2017	Oficina de TICs / Luis Gilardo Ospina	2.0	Se realizan ajustes de forma del documento Se actualiza la normatividad sobre el tema Se incluye el numeral 12.6 Programa de Gestión de Residuos Electrónicos. Se eliminan los numerales 14 Recursos para el desarrollo del proyecto, 15 Desarrollo del Proyecto y 16 Pasos de implementación, ya que hacen referencia a la programación inicial de la implementación de PIGA en su versión 1

El pasado 29 de agosto, se presentó ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo los ajustes realizados al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, incluyendo el capítulo 12.6 Programa de Gestión Residuos Electrónicos, en dicho comité no se presentó ninguna observación sobre el tema y fueron aprobadas las modificaciones realizadas al Plan.

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

ACTA No. 04

ACTA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Ciudad y Fecha: Bogotá, 29 de agosto de 2017

Asistentes:


Nombre	Cargo/Entidad
Juan Pablo Diazgranados	Viceministro de Desarrollo Rural
Alejandra Páez Osorio	Secretaría General
Claudia Jimena Cuervo Cardona	Directora Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
Rafael Antonio Martínez Fuentes	Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Rubén Darío Montoya Mejía	Dirección de Ordenamiento Social, Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Cesar Riqui Oliveros	Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Visitación Asprilla Cuesta	Directora de Mujer Rural
Samuel Zambrano Carriales	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Fidel Antonio Torres Moya	Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Héctor Julio Hernández Camargo	Subdirector Administrativo

Objetivo:

El día 29 de mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 3:00 de la tarde, se reunió el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual fue presidido por la Secretaría General, Doctora Alejandra Páez Osorio, previa convocatoria efectuada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva en calidad de Secretario Técnico del Comité, mediante citación electrónica del martes 22 de agosto de 2017.

La presente acta se valida con la firma de la Secretaría General y el Secretario Técnico del Comité.

Desarrollo de la reunión:

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

participaciones del Ministerio.

Ante lo anterior, el funcionario designado por parte de la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que habían sugerido que esas participaciones estuvieran a cargo de la Subdirección Administrativa o de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, teniendo en cuenta que no están consagradas esas funciones en el decreto 1985 a la Oficina Jurídica y que no cuentan con el personal requerido para la realización de esta labor.

El Subdirector Administrativo, argumenta que a la luz de las funciones asignadas a su área, no es de su competencia el manejo de estas participaciones accionarias, en consideración a que, la Subdirección tiene a cargo la administración de los bienes muebles e inmuebles a nombre del Ministerio, situación que es distinta al manejo de la participación accionaria, siendo derechos y no bienes físicos.

Adicionalmente el doctor Alfredo Delgado Asesor del Viceministro de Desarrollo Rural, considera que para esta función se requieren unas calidades técnicas específicas relacionadas con el manejo de temas financieros (valor inversiones, fondos, tasas, etc.) y que van más allá de las funciones de la Subdirección Administrativa, por ser un tema de manejo financiero y bursátil, que requiere de especialidad, por lo tanto coincide con el Subdirector Administrativo en cuanto a que este tema no tiene relación con esa Subdirección.

Finalmente, se sugiere realizar una consulta desde la Secretaría Técnica del Comité de Desarrollo Administrativo, hacia el Comité de Participación Accionaria respecto a este particular.

Resultados de la revisión por la Dirección:

Efectuar consulta desde la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, hacia el Comité de Participación Accionaria respecto al tema de Inversiones Patrimoniales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sin responsables determinados. En la consulta, se sugiere relacionar las empresas o entidades a las cuales en este momento no se realiza esa función. Para ello, la Subdirección Financiera proyectará la respectiva consulta para la firma de la Secretaría Técnica del Comité.

4. Temas de la Subdirección Administrativa y Tics

El Subdirector Administrativo inicia informando que como compromiso del comité anterior, se debía enviar a más tardar el 19 de agosto, un borrador del documento "Programa Institucional de Gestión Ambiental - PIGA", con los ajustes realizados, para revisión y comentarios de los integrantes del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, actividad que se cumplió y que a la fecha no se recibió ninguna observación.

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

1. Verificación del quórum

El Secretario Técnico del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, por instrucciones de la Secretaria General, procedió a verificar la conformación del quórum deliberatorio y decisorio, el cual encontró conforme para deliberar y decidir, con la participación de 10 de sus 17 miembros.

Se somete a consideración del Comité, el siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

1. Verificación del quórum

2. Tema FIDUAGRARIA

Solicitud de aprobación de los miembros del comité, acerca de su interés y necesidad en utilizar la denominación "Colombia Siembra" en el Fondo de Inversión Colectiva

3. Temas del Grupo de Contabilidad.

Ajustar contablemente el saldo de la Cuenta Bienes Entregados en Custodia - Propiedades Planta y Equipo. Inversiones Patrimoniales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sin responsables determinados.

4. Temas de la Subdirección Administrativa y Tics

Discusión y aprobación del proyecto PIGA por los integrantes del Comité, con respecto a la inclusión de los Residuos Electrónicos.

5. Tema Oficina de Control Interno

Resultados de la Auditoría de Calidad vigencia 2016 y Seguimiento a los aspectos a mejorar en cada proceso.

6. Proposiciones y varios.

2. Temas FIDUAGRARIA:

La doctora Diana Cubillos asesora de la Secretaría General, hace una breve introducción al tema y presenta a la doctora María Cristina Zamora Castillo Secretaria General (E) y Vicepresidenta Jurídica de FIDUAGRARIA, quien efectúa solicitud de aprobación de los miembros del Comité, en utilizar la denominación "Colombia Siembra" en el Fondo de Inversión Colectiva.

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01 FECHA EDICIÓN 01-03-2016

Por otra parte, el ingeniero Luis Gildardo Ospina de la Oficina TIC, realiza una presentación donde expone que el Ministerio cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el cual fue adoptado mediante resolución número 000230 del 15 de abril del 2015, también hace alusión a los ajustes realizados al documento, en especial a la inclusión del numeral 12.6 Programa de Gestión de Residuos Electrónicos y a la actualización de la normatividad que aplica en tema de gestión ambiental.

A su vez hace referencia a que el Manual de Bienes y Seguros cuenta con los procedimientos de bajas de bienes y bajas de bienes para destrucción los cuales ya tienen las actividades que se deben tener en cuenta para integrarse con el PIGA y desarrollar la actividad de disposición final de residuos electrónicos.

El Ingeniero Fidel interviene aclarando que por solicitud de la Secretaría General, se hizo un análisis para determinar cómo se integra el PIGA con el Sistema de Gestión Integrado, razón por la cual se hace mención al Manual de Bienes y Seguros.

Continúa Gildardo Ospina informando que con la implementación del Programa de Gestión de Residuos Electrónicos, se está dando cumplimiento a la Ley 1672 de 19 de julio de 2013, que establece los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) así como a la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, emitida por la Presidencia de la República y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, versión 2017. También resalta que más que dar cumplimiento a la normatividad, es el compromiso que debemos tener por la conservación del Medio Ambiente.

Por otra parte, hace una breve explicación del compromiso que tienen todos los actores de la cadena (fabricantes, distribuidores, comercializadores, usuarios) de contribuir con la disposición responsable y segura de los componentes peligrosos y limpios que hacen parte de los aparatos electrónicos.

Por último, presenta una pieza gráfica que será utilizada para la socialización y sensibilización para el correcto tratamiento de los residuos electrónicos.

Una vez terminada la presentación se pregunta a los miembros del comité si tienen alguna observación sobre el documento o sobre el tema, a lo cual ningún miembro del comité presenta observación alguna.

Resultados de la revisión por la Dirección:

- Se da por **APROBADO** el Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA en su versión 2.

5. Tema Oficina de Control Interno

	FORMATO	Versión: 4
	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 01-03-2016

Estos bienes están dispersos por todo el país y representan un valor de \$1.842.000, los cuales se encuentran actualmente registrados en una cuenta de control.

Resultados de la revisión por la Dirección:

En cuanto a la baja de bienes de proyectos relacionados con ciencia y tecnología, se realizarán las revisiones correspondientes por parte del Viceministerio de Desarrollo Rural y de Secretaría General, y en caso de no presentarse observaciones, se formalizará la aprobación en la siguiente sesión Comité.

El Comité aprueba la baja de la escopeta, así como de los elementos relacionados con la liquidación del Fondo del Cauca.

La Secretaría General finaliza este Comité, agradeciendo a todos los participantes y da por terminada la reunión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, siendo las 5:00 p.m., del 29 de agosto de 2017.

Firmas:

ALEJANDRA PÁEZ OSORIO
Secretaría General


SAMUEL ZAMBRANO CANIZALES
Jefe Oficina Asesora de Planeación y
Prospectiva – Secretario Técnico del Comité

Elaboró: J. Meas
Revisó: C. Sierra 

1.2. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

1) Almacenamiento Temporal.

Para la implementación del programa, la Subdirección Administrativa y el Grupo de Almacén cuentan con un espacio adecuado para el Almacenamiento de los residuos electrónicos, donde se reciben y clasifican los bienes que van a ser objeto del procedimiento de bajas por diferentes conceptos, entre los que se incluyen los aparatos electrónicos que ya han cumplido con su vida útil o que han resultado dañados por diferentes causas.



2) Revisión y clasificación.

Durante el presente año, la Oficina de TIC ha realizado el acompañamiento al Grupo de Almacén, con el fin de realizar la inspección y verificación de la funcionalidad de los aparatos electrónicos del Ministerio que ya han cumplido con el tiempo de vida útil (5 años) o que han resultado averiados por diferentes motivos y que ya no son de utilidad para la entidad o no son compatibles con la infraestructura actual del Ministerio.

Una vez revisados los aparatos electrónicos en su parte física y funcional, se emite un concepto por cada uno de los equipos relacionados por el grupo de almacén como susceptibles del proceso de bajas, el concepto queda plasmado en el listado y se identifica con un color su funcionalidad siendo el rojo el que permite visualmente detectar y filtrar aquellos Residuos electrónicos, a continuación una muestra de la forma como se hacen las observaciones y se clasifican los aparatos electrónicos:

RELACION DE BIENES REINTEGRADOS POR ICA										
28 DE JUNIO DE 2017		COMPROBANTE No. 202-11828 Y 202-11830 DEL 30 DE JUNIO DE 2017								
Descripción	Serial	Marca	Modelo	Convenio	Comodé	Fecha de Adquisición	Fecha de Asignación	Observación	FECHA DE REINTEGRO	SEMAFORO
CPU AMDA THLON, VELOCIDAD 1.8 GHZ, DISCO		HEWLETT PACKARD						EQUIPO SIN MEMORIAS RAM	28/06/2017	Rojo
CPU AMDA THLON, VELOCIDAD 1.8 GHZ, DISCO		HEWLETT PACKARD						EQUIPO SIN MEMORIAS RAM	28/06/2017	Rojo
CPU AMDA THLON, VELOCIDAD 1.8 GHZ, DISCO		HEWLETT PACKARD						EQUIPOS CON COMPONENTES INTERNOS COMPLETOS, PERO POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA NO ES REQUERIDO POR LA ENTIDAD	28/06/2017	Verde
ENROUTADORES - ROUTER		BROADBAND						SIN ADAPTADOR DE CORRIENTE	28/06/2017	Verde
ENROUTADORES - ROUTER		BROADBAND						SIN ADAPTADOR DE CORRIENTE	28/06/2017	Verde
IMPRESORA		HEWLETT PACKARD						IMPRESORA NO FUNCIONAL	28/06/2017	Rojo
IMPRESORA		HEWLETT PACKARD						IMPRESORA NO FUNCIONAL	28/06/2017	Rojo
IMPRESORA		HEWLETT PACKARD						IMPRESORA NO FUNCIONAL	28/06/2017	Rojo
IMPRESORA		HEWLETT PACKARD						IMPRESORA NO FUNCIONAL	28/06/2017	Rojo
IMPRESORA		HEWLETT PACKARD						IMPRESORA NO FUNCIONAL	28/06/2017	Rojo
IMPRESORA		HEWLETT PACKARD						IMPRESORA NO FUNCIONAL	28/06/2017	Rojo
MONITOR PLANO		HEWLETT PACKARD						MONITOR OPERATIVO PERO CON PANTALLA RAYADA	28/06/2017	Verde
MONITOR PLANO		HEWLETT PACKARD						MONITOR NO ENCIENDE	28/06/2017	Rojo
MONITOR PLANO		HEWLETT PACKARD						MONITOR OPERATIVO PERO CON PANTALLA RAYADA	28/06/2017	Verde
SCANNER		HEWLETT PACKARD						SIN ADAPTADOR DE CORRIENTE	28/06/2017	Verde
SCANNER		HEWLETT PACKARD						SIN ADAPTADOR DE CORRIENTE	28/06/2017	Verde
TECLADO Y MOUSE		HEWLETT PACKARD						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
TECLADO Y MOUSE		HEWLETT PACKARD						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
TECLADO Y MOUSE		HEWLETT PACKARD						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
UPS LCD 120V		APC						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
UPS LCD 120V		APC						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
UPS LCD 120V		APC						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
UPS RS 780 WATT		APC						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo
UPS RS 780 WATT		APC						NO FUNCIONA	28/06/2017	Rojo

Como se puede observar en el listado anterior, la columna Observaciones, contiene información que permite determinar el estado de los aparatos electrónicos y en la última columna el color rojo nos indica que está dañado y que candidato a ser integrado al programa de gestión de residuos electrónicos. Para el caso esta inspección y clasificación se realizó en el mes de junio del presente año.

3) Etiquetado.

Los aparatos electrónicos que son clasificados como dañados u obsoletos, son marcados con un distintivo rojo que permite identificarlos ágilmente de manera visual.



Así mismo se clasifican por grupos según su tipo:



4) Concepto técnico.

Una vez realizada la revisión y clasificación de los aparatos electrónicos, la Oficina TICs emite una justificación técnica en la que se exponen los motivos y las recomendaciones que se pueden tener en cuenta para la baja de los bienes (aparatos electrónicos) que presentan obsolescencia tecnología o están en mal estado y no son funcionales para la entidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

REFERENCIA: APARATOS ELECTRONICOS

OBJETO: Someter a consideración del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la relación de los aparatos electrónicos (computadores de escritorio, portátiles, monitores, video beam, servidores, impresoras, teclados, Avantel y celulares) que se detallan en el listado anexo, como parte integrante de la presente justificación.

ANTECEDENTES:

1. Dentro del proceso de renovación tecnológica que ha adelantado el Ministerio en los últimos años, se realizó un proceso de verificación de los equipos de cómputo y elementos de tecnología, que fueran compatibles con la nueva infraestructura de la entidad, adicionalmente se seleccionaron aquellos que por norma ya habían cumplido con su ciclo de vida útil (5 años).
2. Los aparatos electrónicos seleccionados, obedecen a una generación ya obsoleta en los ambientes informáticos los cuales no son soportados por muchas de las herramientas tecnológicas con las que actualmente cuenta el Ministerio. Los mismos fueron objeto de renovación por equipos y componentes tecnológicos de última generación, compatibles con la infraestructura tecnológica que opera actualmente en la entidad.
3. Dentro de los aparatos electrónicos seleccionados, también se clasificaron aquellos que aunque no han cumplido con su vida útil o que aun siendo compatibles con la infraestructura del Ministerio, presentan daño físico y se consideran inservibles.

MARCO NORMATIVO:

1. Ley 489 de 1998, establece la coordinación y colaboración armónica, entre los órganos y autoridades administrativas del Estado para la realización de sus fines y los principios que regulan la actividad administrativa.
2. Ley 1672 del 19 de julio de 2013. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.


Anexo A Anexo N° 74-17
Resolución Correspondencia Carrera 8 N° 128 - 31 - Código Postal No. 11711
Comandante (271) 334 11 89
www.minagricultura.gov.co

3. Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación, establece las reglas especiales para la Enajenación de Bienes Muebles de las Entidades Estatales.
4. Resolución 000204 del 11 de abril de 2014, por la cual se crea y reglamenta el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo y de delegan unas funciones.
5. Resolución 000230 del 15 de julio de 2015, por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
6. Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA Versión 2.
7. Manual para la Administración de Bienes y Seguros.
8. Política Nacional para la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

RECOMENDACIÓN:

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se recomiendan a la administración dar de baja los aparatos electrónicos que se detallan en el listado anexo, seleccionados como no necesarios para el cumplimiento de la misión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el propósito de proceder a la entrega de estos a las entidades autorizadas para el tratamiento responsable y seguro de los residuos generados por aparatos electrónicos, toda vez que se trata de un desecho electrónico que debe gestionarse adecuadamente evitando que estos se conviertan en residuos perjudiciales para el medio ambiente y la salud de las personas.

Dado en Bogotá D.C., el treinta y un (31) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).



FIDEL ANTONIO TORRES MOYA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Presonal: Sistema
Área: Federación de Bienes

Anexo A Anexo N° 74-17
Resolución Correspondencia Carrera 8 N° 128 - 31 - Código Postal No. 11711
Comandante (271) 334 11 89
www.minagricultura.gov.co

La justificación técnica, va acompañada del listado de bienes (aparatos electrónicos) que serán presentados al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, con el fin de obtener la aprobación para la baja de los bienes y su destinación, en el caso que nos compete, la entrega de los bienes a las entidades autorizadas para realizar la disposición segura de los aparatos electrónicos.

5) Disposición final.

Una vez se tiene la aprobación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, se realiza el procedimiento establecido en el Manual de Bienes y Seguros ítem 5.4.2.5, se realiza la resolución que determina la baja de los bienes y establece la entrega de los aparatos electrónicos a las entidades autorizadas para realizar la destrucción controlada y segura de los aparatos electrónicos, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Como un ejemplo de disposición final, la certificación correspondiente a la disposición de un elemento electrónico, reemplazado por daño.



CERTIFICADO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS		SAC - FT - 27
No. 9960		VERSION 05
		12/11/2013

GAIA VITARE S.A.S., Cumpliendo con la normatividad legal vigente aplicable, en especial aquella relacionada con su licencia ambiental, certifica que realizó la recolección, acondicionamiento, almacenamiento y entrega a terceros autorizados de los residuos que fueron recibidos, según la información relacionada a continuación:

Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

NIT: N/A

Dirección de recolección: GAIA VITARE S.A.S

Ciudad: BOGOTÁ

Persona de contacto: ANGELICA SALINAS

Fecha de recolección: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

TIPO DE RESIDUO	EMBALAJE	CANTIDAD	PESO (kg)
COMPRESOR	SIN	1	36,0
TOTAL		1	36,0

t(57-1) 421 6592 Ext. 115
cel. (57) 313 208 8661

servicioalcliente@gaiavitare.com
www.gaiavitare.com



6) Socialización.

Adicionalmente la oficina de TICs realiza una campaña que permite informar a todos los funcionarios y contratistas del Ministerio, sobre la importancia de participar en la clasificación de aparatos electrónicos y hacer una adecuada disposición de los mismos, con el fin de generar conciencia no solo al interior de la entidad sino en cada uno de los hogares de los colaboradores.

lunes 11/09/2017 4:02 p. m.

Comunicación Interna

SABÍAS QUE I debes dar un correcto tratamiento a los residuos electrónicos

OFICINA Tlc

¿Sabías que no está permitido mezclar los residuos electrónicos con nuestra basura común?

¡El correcto tratamiento de estos residuos ya se encuentra reglamentado y es responsabilidad de todos!

Cuidar el medio ambiente a través de la correcta disposición de los **residuos electrónicos** es responsabilidad de todos.

lunes 11/09/2017 4:02 p. m.

Comunicación Interna

SABÍAS QUE I debes dar un correcto tratamiento a los residuos electrónicos

A través de la LEY 1672 de 2013 se establecieron mecanismos para el tratamiento de estos residuos y el proceso inicia desde nuestra administración.

La sigla **RAEE** hace referencia a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

- Reacondicionamiento, reparación y Reúso
- Descontaminación
- Desensamble Manual
- Desensamble Mecánico

MINAGRICULTURA *Colombia Siembra* GOBIERNO DE COLOMBIA